



A LOS/AS PRESIDENTES/AS DE LAS
CORPORACIONES LOCALES DE ANDALUCÍA

Sevilla, 24 de junio de 2004

Estimado/a Presidente/a:

Según lo acordado en la Comisión de Comunicación Social de la FAMP, te recuerdo que el próximo día 9 de julio finaliza el plazo para presentar el acuerdo plenario solicitando el servicio de televisión local, tal y como se recoge en el art. 9 de la Ley 41/95 de 22 de diciembre de 2002.

Con el objeto de facilitar su tramitación ante la Consejería de Presidencia de la Junta de Andalucía, te envío el texto que debe ser aprobado en pleno y remitido antes de la mencionada fecha.

Para más información, en la web de la FAMP (<http://www.famp.es/famp/intranet/documentos/200406/decreto439-2004.pdf> y <http://www.famp.es/famp/intranet/documentos/200406/ley41-1995.pdf>) puedes consultar el Plan Técnico y la Ley 41/95 actualizada.

Recibe un cordial saludo,

Antonio Nieto Rivera

Secretario General de la FAMP

ACUERDO PLENARIO

1.- EL AYUNTAMIENTO DE

CONSTITUIDO EN SESIÓN PLENARIA APRUEBA DE ACUERDO CON EL ART. 9 APDO. 1 DE LA LEY 41/95, SOLICITAR EN BASE A LA APLICACIÓN DEL PLAN TÉCNICO NACIONAL DE TELEVISIÓN LOCAL DIGITAL LA CONCESIÓN DE LA GESTIÓN DIRECTA DE UN PROGRAMA DE TELEVISIÓN DIGITAL.